

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13673.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-031-P-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Carlos Pardo D.N.I. N° 7.574.855, solicita la renovación de la Licencia Comercial N° 6838 para la explotación del kiosco que se encuentra ubicado sobre calle Avenida Olascoaga N° 180.-

Que mediante la Ordenanza N° 13156 se autorizó la renovación de la licencia comercial para la explotación del rubro, por el término de 2 (dos) años.-

Que la Dirección General de Determinación Tributaria informó que el permisionario no registra deuda en concepto de tasas municipales.-

Que la Ordenanza N° 10009, en su Bloque Temático N° 5, Capítulo 5, Punto 3.5 "Kioscos en vía Pública", establece en su apartado 3.5.2. "que las habilitaciones de kioscos vigentes a la fecha de sanción de la Ordenanza vigente continuarán hasta la finalización de su plazo. En caso de corresponder, se renovarán previo informe de la autoridad de aplicación, mediante Ordenanza de excepción".-

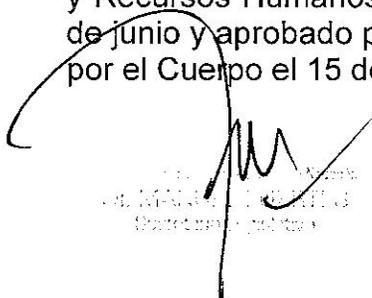
Que desde la autorización para el funcionamiento en la vía pública y con el trascurso del tiempo se aprecian profundos cambios en la dinámica de la ciudad en materia de servicios.-

Que ello conlleva la demanda de los ciudadanos, por cuanto resulta atendible la ampliación de productos y servicios que puedan venderse en estas instalaciones, toda vez que se encuentran comprendidas en el usufructo de uso del espacio público.-

Que se prevé que el adjudicatario en compensación por el beneficio que le asiste, ofrezca una serie de contraprestaciones.-

Que la petición viene a tratamiento de este Concejo Deliberante a fin de elaborar la norma pertinente que habilite el normal funcionamiento del comercio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 014/2017, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2017, el día 01 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2017, celebrada por el Cuerpo el 15 de junio del corriente año.-



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE la explotación de la Licencia Comercial N° 6838 a favor del señor Carlos Pardo, D.N.I. N° 7.574.855, para el funcionamiento del kiosco ubicado en Avenida Olascoaga N° 180 de esta ciudad; de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5, Capítulo N° 5 "Venta en la Vía Pública", Punto 3.5 "Kioscos en Vía Pública", apartado 3.5.2; por el término de dos (2) años.-

**ARTÍCULO 2º):** El titular de la licencia deberá incorporar a su comercio a la red de carga de servicios relacionados con el sistema de transporte urbano e interurbano de pasajeros y estacionamiento medido.-

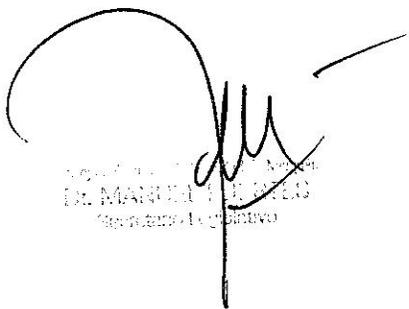
**ARTÍCULO 3º):** DERÓGASE la Ordenanza N° 13156.-

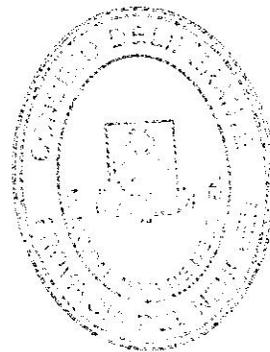
**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-031-P-2016).-**

ES COPIA  
am

FDO.: SCHLERETH  
FUERTES

  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
EX. MANOJA  
Secretaría Ejecutiva



Ordenanza Municipal N° 13673 / 2007  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-031-P-16

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2140  
Fecha 21 / 07 / 2017